



**BECAS DE NIVEL PRIMARIO/SECUNDARIO**  
**(Ley Provincial VIII N° 56)**  
**(antes Ley N° 3845)**

**REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:**

- Deberá ser argentino, nativo o por opción.
- Cursar estudios en una institución de gestión oficial, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.
- Cuando la Institución es Privada, presentar por la Autoridad competente una constancia que acredite que el alumno/a está exceptuado de arancel.
- No tener sanciones disciplinarias.
- Carecer la familia de recursos económicos suficientes para solventar los gastos derivados de su educación. Se dará prioridad a las familias con ingresos mínimos (discontinuos, ocasionales, por hora o jornales, etc.).
- **No recibir otra beca, préstamo o subsidio destinado con el mismo fin que la misma.**
- **Solo se tendrá en cuenta un beneficio de beca por familia.**
- **Toda documentación a presentar deberá estar completa, en caso contrario será analizada en otra Instancia.**
- Acreditar como mínimo dos años de residencia en la Provincia.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE**

- Formulario de inscripción (con carácter de Declaración Jurada), completa con todos los datos solicitados.
- Fotocopia (autenticada por la Escuela/Colegio), de DNI (1° y 2° hoja) o Partida de nacimiento.
- Constancia de alumno regular.
- Constancia que acredita la situación económica del grupo familiar (recibos de haberes y de asignaciones familiares, fotocopia del plan o Declaración Jurada ante Juez de Paz o autoridad competente de desocupado o ingresos) de todos los mayores de 18 años.
- Las personas que declaren ser amas de casa, deberán también presentar declaración jurada ante el Juez de Paz.
- En caso de Tutores responsables del alumno, deberá acompañar la documentación legal correspondiente.
- En caso de asistir a Institución privada, presentar constancia de NO ABONO de cuota mensual.

**PARA RENOVACIÓN DE BECA AÑO 2021:**

- Deberá presentar solicitud de Inscripción avalado por la Dirección de Escuela/Colegio, Constancia de alumno regular y Constancia actualizada de ingresos del grupo familiar. No enviar nuevamente documentos personales.
- En el caso de adeudar materias que comprometen la Renovación tendrán como plazo máximo para regularizar su situación hasta el 15 de abril del 2021.-